REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE	TRÁMITE:	Si
Certificación de No adeudo de Aportación de Mejoras	SERVICIO:	

DESCRIPCIÓN
Es un documento certificado que se emite mediante el sistema de Tesorería, que acredita que un inmueble no tiene deudas pendientes por concepto de aportación de mejoras, que son pagos que se realizan a cambio de los beneficios que se obtienen por obras públicas o acciones de beneficio social.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	07-TM-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 8 y 115 fracción IV inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, Numeral 3.1.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente; 87 fracción II y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III, 11, 116 quinto párrafo, 147 fracción III, artículo 171 fracción XVIII, 173 y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 fracción VII, 104, 116, 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Séptimo del Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener los Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de Mejoras; 1, 2 fracción XII, 45 fracción II, 60, 61 fracción II inciso d, 62 fracción XXVIII del Bando Municipal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, vigente; así como 1.1, 2.1 letra A, fracción V, 7.1 fracciones VIII y XXIV, 7.2 fracción II, 7.12 fracciones IV, XXXVII y LII, 7.13 fracción III, 7.24 fracciones IV y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de Aportación de Mejoras	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente

MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	Si	No aplica

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se requiere el documento para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica

	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato único de solicitud	SÍ	N/A	Artículo 1 fracción VII,104, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como, séptimo inciso a del Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener los Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de Mejoras.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	SÍ	1	

3. Recibo de Pago de Aportaciones de Mejora actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando en el Municipio obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito. 4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial. Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.	SÍ SÍ	1 1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato único de solicitud 2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte) 3. Recibo de Pago de Aportaciones de Mejora actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando en el Municipio obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito. 4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: a. Escritura pública	SÍ SÍ SÍ	N/A 1 1	Artículo 1 fracción VII,104, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como, séptimo inciso a del Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener los Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de Mejoras.

b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial. Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.	SÍ	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Formato único de solicitud	SÍ	N/A	Artículo 1 fracción VII,104, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como, séptimo inciso a del Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener los Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de Mejoras.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	SÍ	1	
3. Recibo de Pago de Aportaciones de Mejora actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando en el Municipio obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito.	SÍ	1	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social	SÍ	1	

f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial. Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. 2. Una vez revisados los requisitos, ya que se corrobora estén completos y correctos, se le asignará un folio con la fecha de recepción, se emitirá orden pago de derechos y una vez entregado el recibo de pago, se le proporcionará la fecha de entrega de su servicio para su seguimiento. 3. Acudir el día agendado para la revisión y recepción de su certificado.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles			
COSTO	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente para certificado de clave y valor catastral.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	**Cajas de la tesorería municipal**			
OTRAS ALTERNATIVAS	**No aplica**			

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN
No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	**Siempre que cumpla con los requisitos**
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	**No aplica**

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería municipal				**Subdirección de Ingresos y Catastro**	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Lilia Gabriela López Andrade				
DOMICILIO					
CALLE	Alfonso Reyes			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Fracc. Santa María			MUNICIPIO	Cuautitlán, México
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55 26 20 78 00		150	aguaingresos@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica

COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE	**¿Para qué trámite requiero la certificación de No adeudo de Aportación de Mejoras?**
RESPUESTA:	**Para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.**
PREGUNTA FRECUENTE	**¿Cuál es la vigencia de la Certificación?**
RESPUESTA:	**2 De tres meses a un año.**
PREGUNTA FRECUENTE	**¿Pueda solicitar la certificación en cualquier oficina recaudadora?**
RESPUESTA:	**No, solo en la oficina central de catastro, ubicada en la cabecera municipal**

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

Texto

ELABORÓ:	AUTORIZÓ:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro.	Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	09 /Julio / 2026.